



## ANEXO II

# INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

### BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 336CD2C553C3D8D2E153AF

Identificación básica de la norma, plan o programa	Decreto.../..., de...de..., de asistencia farmacéutica en los centros sociosanitarios y modificación de otros decretos en materia sanitaria.
Órgano responsable de su tramitación	Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria y Farmacia de la Consejería de Sanidad.
Justificación	<p>Resolución de 24/02/2022, de la Vicepresidencia, por la que se establecen directrices, criterios y metodologías para la elaboración del informe sobre impacto demográfico en los proyectos de normas, planes y programas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.</p> <p>Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado1).</p>
Objeto de la norma, plan o programa	Regular la asistencia farmacéutica en los centros sociosanitarios, así como establecer el procedimiento para la autorización administrativa y los requisitos técnico-sanitarios de los servicios de farmacia y depósitos de medicamentos ubicados en estos centros.



## BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	Las disposiciones del decreto son de aplicación a los servicios de farmacia y depósitos de medicamentos que se ubiquen en los centros sociosanitarios del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en la normativa básica estatal (Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, y el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios) y en la normativa autonómica (Ley 5/2005, de 27 de junio, de Ordenación del Servicio Farmacéutico de Castilla La Mancha).
Ámbito de la cohesión económica	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	Las disposiciones de este decreto no supone cargas económicas adicionales para profesionales ni para la Administración y los servicios sanitarios.
Ámbito de la cohesión social	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	No existe dificultad especial en la situación de partida. El procedimiento de autorización/comunicación es obligatorio, conforme a la normativa nacional y en las condiciones que establece el decreto para todos los servicios de farmacia y depósitos de medicamentos de los centros sociosanitarios, antes de su puesta en funcionamiento, modificación o cese, sea cual sea la cobertura poblacional de los mismos.
Ámbito de la cohesión territorial	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	Las disposiciones del decreto son de aplicación a los servicios de farmacia y depósitos de medicamentos que se ubiquen en los centros sociosanitarios, públicos o privados, de cualquier clase o naturaleza, que se encuentren



	ubicados o que presten sus servicios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Luego su impacto en este sentido es neutro.
--	---

**2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.**

<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán los objetivos y/o las medidas de la E.R.D. sobre las que va a incidir la norma, plan o programa
<input checked="" type="radio"/> NO	Afecta a todos los servicios de farmacia y depósitos de medicamentos que se ubiquen en los centros sociosanitarios.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 336CD2C553C3D8D2E153AF

**BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa**

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las medidas
	<input checked="" type="radio"/> NO	Afecta a todos a los servicios de farmacia y depósitos de medicamentos que se ubiquen en los centros sociosanitarios, sea cual sea la zona en que se ubiquen.

2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="radio"/> SÍ	Se identificará el sistema de incentivación positiva
	<input checked="" type="radio"/> NO	No se considera necesario, ya que afecta a profesionales sanitarios y gestores de centros donde se ofrece la prestación sanitaria y a los destinatarios de ésta, sea cual sea su ubicación.



3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="radio"/> En caso afirmativo	Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas
	<input checked="" type="radio"/> En caso negativo	No se consideran necesarias medidas de incentivación específica, ya que su objeto es regular la asistencia farmacéutica en los centros sociosanitarios, así como establecer el procedimiento para la autorización administrativa y los requisitos técnico-sanitarios de los servicios de farmacia y depósitos de medicamentos ubicados en estos centros, independientemente de la zona donde se ubique el centro sociosanitario.

## BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	<input checked="" type="radio"/> En caso afirmativo	
		No genera ninguna desventaja. Como ya se ha comentado, el procedimiento de autorización, comunicación y registro de los servicios de farmacia y depósitos de medicamentos que se ubiquen en los centros sociosanitarios se realizará de forma telemática, facilitando su autorización.

2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	<input type="radio"/> sí	Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto
	<input checked="" type="radio"/> NO	No nos encontramos con diferencias o dificultades de inicio, se da cumplimiento a la normativa básica estatal y los procedimientos se realizarán de forma telemática.



3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	<input checked="" type="radio"/> En caso afirmativo
	Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 336CD2C553C3D8D2E153AF

## BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA	
Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.	
<input checked="" type="radio"/> POSITIVO	
<input type="checkbox"/>	Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación
<input type="checkbox"/>	Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.
<input type="radio"/> NEGATIVO	



Castilla-La Mancha

<input type="checkbox"/>	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
<input type="checkbox"/>	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
<input checked="" type="radio"/> NEUTRO	
<input checked="" type="checkbox"/>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
<input checked="" type="checkbox"/>	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 336CD2C553C3D8D2E153AF

## BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación	No incorpora ninguna.
---	-----------------------



Castilla-La Mancha

<p>Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique</p>	<p>No existe impacto demográfico por razón de la norma propuesta, ni positivo ni negativo, que cambie la situación a regular por las Z.E.P. o en zonas Z.R.D.</p>
--	---



En Toledo, a      Día    de    firma de

Firma de la persona responsable de la tramitación de la norma, plan o programa

Directora General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria y Farmacia